[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS

Monserrat [illegible] alferez mayor deste
mismo señor, [illegible] utilidad desta republica
con asistencia de el señor don Juan Antonio
[illegible] colegio, corregidor y justicia mayor
desta villa por su mag.d y los señores don Juan
Ruiz Matheos de Aguilar, don Antonio
Marin Perez, don Juan de Mordella
[illegible], don Juan Perez [illegible], don [illegible] Rodri-
gue de Guebara, don [illegible] de Segura Almarda
Gallardo Perez, Andres, don [illegible] Berga
[illegible] Moratta, regidores

Alonso Garcia Olalla, Asensio Blas, Francisco Gimenez
Cavallero, Juan Gomez Cavallero, jurados

Sobre las Casas de Impuestos

En este ayuntamiento el señor don Antonio
Marin Perez Montes, regidor dio que
como en consequencia del señor don Antonio
Perez de Meca, [illegible], asimesmo
regidor comisario [illegible] que esta
ausente desta villa fue al cabildo de las
[illegible] desta villa, a
que [illegible] participaron [illegible] del dho don
Antonio Perez de Meca, como esta villa
pretendia [illegible] de la
agua de los [illegible] por las [illegible]
[illegible] que el [illegible] de que dha agua
se aumentara [illegible]
[illegible] de que se seguira
tanta utilidad a los [illegible] desta villa
[illegible] dho cabildo, se le [illegible] que [illegible]
[illegible] el acrecentar [illegible]
de agua, en los [illegible] desta villa
[illegible] procedido, [illegible]
[illegible] agua [illegible]
cabildo [illegible]
que [illegible] esta villa [illegible]
de que por aora [illegible]
[illegible] se acrecentaran, mas [illegible]
[illegible] de agua como [illegible]
[illegible] desta villa dho cabildo
consentia que por aora se acrecentase